Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0818 **de 2026**

27 AGO. 2026

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las dispuestas por el artículo 21, numeral cuarto del Decreto 1449 de 2022, Resolución 001 de 2026, Resolución 1645 de 2025, Resolución 1653 de 2025 y en la Resolución 0765 del 11 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral cuarto del artículo 21 del Decreto 1449 de 2022, se instó entre las funciones del director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la de:

> "Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras".

Que mediante la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", se asignó a la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una apropiación en el presupuesto de gastos por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($379.855.765.201)** para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se estableció una apropiación en la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por la suma de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($31.288.669.554)** y para gastos de inversión, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($348.567.095.647).**

Que, mediante la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se incorpora y desagrega el presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2026" se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento, y de gastos de inversión de la vigencia Fiscal 2026.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano"*

Código: A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19

Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0818 **de 2026**

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026, dispone:

"Las operaciones presupuestales que modifiquen las desagregaciones del presupuesto establecidas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, durante la vigencia fiscal 2026, y que no modifiquen lo establecido en el anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, se realizarán mediante acto administrativo emitido por el Director Administrativo y Financiero para gastos de funcionamiento y la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, para gastos de inversión."

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar, mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales, con el fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que dichas modificaciones impliquen un cambio en su destinación.

Que, mediante Resolución 1645 de 2025 modificada por la Resolución 1653 de 2025, se delegó en el Director Administrativo y Financiero "…la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se asigne y desagregue el presupuesto de gastos de funcionamiento y/o de inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia 2026."

Que lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018.

Que, mediante memorando 20260008713M del 27 de agosto del 2026 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado presupuestal del rubro "A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)" a los rubros "A-02-02-01-002-003 Productos de Molinería, Almidones y Productos Derivados del Almidón; otros Productos Alimenticios", "A-02-02-01-003-002 Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Similares", "A-02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (o Fibras Industriales hechas por el Hombre)", " A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte", por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($279.964.968,14)** con el propósito de garantizar la prestación del servicios de aseo y cafetería del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, una vez realizado el análisis de las necesidades que tiene el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se evidenció que el rubro "A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)", cuenta con un saldo disponible y libre de afectación presupuestal, susceptible de ser contracreditado, en los términos expuestos en el memorando 20260008713M del 27 de agosto del 2026.

Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0818 **de 2026**

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adelantar un traslado presupuestal por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($279.964.968,14)** en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en atención a las necesidades mencionadas, ya que las mismas no podían ser previstas en el momento en que se realizó la proyección del presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
					10	**TOTAL FUNCIONAMIENTO**	**279.964.968,14**	**279.964.968,14**
02					**10**	**ADQUISICIONES DE SERVICIOS**	**279.964.968,14**	**279.964.968,14**
02	**02**				**10**	**ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS**	**279.964.968,14**	**279.964.968,14**
02	**02**	**02**			**10**	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**279.964.968,14**	**279.964.968,14**
02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	52.662.443,62	
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	20.923.964,89	
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	18.193.628,96	
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS DE SOPORTE	188.184.930,67	
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	-	279.964.968,14

Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0818 **de 2026**

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. – Comuníquese la presente Resolución al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 AGO. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY YANETH TORRES MESA
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Daniel Jaramillo León / Contratista / GITAFyP
Revisó: Jorge Alberto García González / Contratista / DAF